

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2020-00107-00.

Se le hace saber a la señora Flor María Ocampo Ocampo que la demanda con radicado 2021-00603 del Juzgado Séptimo de Familia de Medellín es de custodia y no existe probabilidad de que la pensión del demandado sea embargada por un monto superior al 50% legal.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cf

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaría

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01aa8af1405bda56ed28b7588bb79cb31d8d9fec52643402e3baaf4d59e1abea**

Documento generado en 17/06/2022 04:39:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>